



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 26 de febrero de 1992

Núm. 46

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 8.546

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Miguel A. Lahuerta Carbonell, con domicilio en calle Casta Alvarez, 7, de esta capital, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que, a las 17.00 horas del pasado día 8 de diciembre, en la calle Casta Alvarez, de esta capital, al proceder a su identificación, le fue ocupado un machete de 15 centímetros de hoja, con mango de color negro;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que los hechos denunciados constituyen también una infracción al artículo 99 del citado texto legal, al establecer que el uso de machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitirá cuando formen parte de uniforme debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Miguel A. Lahuerta Carbonell una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Página
Notificando expediente sancionador de multa 745

SECCION QUINTA

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local
Convocatoria parcial de elecciones para el nombramiento de vocales representantes en la Junta de gobierno 746

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio del Metal 746

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes muebles 747-750

Anuncio de la URE núm. 5 notificando a empresas deudoras de ignorado paradero 750

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 751-757

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 757-758
Juzgados de lo Social 758

PARTE NO OFICIAL

Caja de Ahorros de la Inmaculada
Convocando elecciones de consejeros generales en representación de los impositores 758

Comunidad de Regantes del Camino Viejo de Almonacid
Anunciando al público la exposición de proyecto de estatutos 760

Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá, de Sástago
Asamblea general ordinaria 760

el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Zaragoza

Núm. 9.512

CONVOCATORIA parcial de elecciones para el nombramiento de vocales representantes en la Junta de gobierno de este Colegio provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.7 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 2 de febrero de 1978, se convocan elecciones para el nombramiento de vocales representantes del Cuerpo de Secretarios de categoría superior, de Entrada y de Secretaría-Intervención, tesoreros e interventores en esta Junta de gobierno.

Los miembros a elegir son:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Representantes de secretarios de categoría superior: Dos.
- Representantes de secretarios de categoría de entrada: Uno.
- Representantes de tesoreros: Uno.
- Representantes de interventores: Dos.

El mandato de cada uno será el reglamentario.

Procedimiento: Dentro de los quince días hábiles siguientes al en que aparezca la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* deberán presentarse los candidatos a la elección, los cuales serán proclamados por la Junta de gobierno en sesión pública a celebrar en la tarde del octavo día, contado desde el de la terminación de la fecha para presentación de candidatos.

Las propuestas serán formuladas por un número no inferior a cinco electores.

Proclamación de candidatos: Equivalente a la elección cuando su número no sea superior al de vacantes a cubrir.

Condiciones de los candidatos y electores: Para ser elegido deben reunirse las condiciones que señala el artículo 24.2, y serán electores de la representación de cada cuerpo y, en su caso, categoría los pertenecientes al mismo, colegiados en la provincia.

Elecciones: La elección tendrá lugar el tercer domingo siguiente a la proclamación.

Si se diese el supuesto del artículo 26.6, no habrá elección.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El presidente, Paulino Fuertes Peiró.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Metal

Núm. 9.948

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Comercio del Metal, para su segundo año de vigencia, suscritos el día 28 de enero de 1992, recibidos en esta Dirección Provincial el día 5 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 12 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA DEL CONVENIO

En Zaragoza, siendo las 18.00 horas del día 28 de enero de 1992, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen don Juan-Antonio Bonilla Fernando y don José-Félix Soria Acón, en representación empresarial (FEMZ); como asesor, don Antonio Hinojal Zubiaurre, y doña María del Carmen Lanzuela Iranzo, doña Rosina Lanzuela Iranzo

(asesora) y don Jesús Ramón Bernal (asesor), por CC. OO., y don Antonio García Martínez y don Fermín Tarazona Asensio (asesor), por UGT, en representación de los trabajadores, miembros todos ellos de la comisión negociadora del convenio provincial para la actividad de Comercio del Metal de Zaragoza, vigente para 1991 y 1992, y acuerdan constituirse en comisión paritaria de dicho convenio provincial, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º En función de lo establecido en el artículo 14 del citado convenio, y habida cuenta del comportamiento del IPC en los doce meses de 1991, no procede revisión salarial para 1991.

2.º A) Que según lo dispuesto en el artículo 13 del convenio, en su apartado a), corresponde para 1992 un incremento del 1 % por encima del IPC previsto por el Gobierno para ese año sobre las tablas vigentes durante 1991; teniendo en cuenta que el IPC citado es el 5 %, supone un incremento para 1992 del 6 % sobre dichas tablas, resultando las que se recogen en el anexo I.

B) Que en virtud del apartado b) del mencionado artículo 13, en aquellas empresas en las que en el año 1991 se haya operado con otros modelos salariales, las retribuciones para 1992 serán los salarios brutos de 1991, más el importe económico que resulte de aplicar un 1 % por encima del IPC previsto por el Gobierno sobre las tablas vigentes durante 1991, es decir, un 6 % sobre tales tablas, resultando lo que se recoge en el anexo II.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18.30 horas, en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLAS SALARIALES

	Anexo I			Remuneración bruta anual
	Salario base	COR mensual	Total mes	
Personal técnico titulado:				
Titulado de grado superior	112.041	12.521	124.562	1.843.388
Titulado de grado medio	96.333	10.809	107.142	1.585.512
Ayudante técnico sanitario	85.863	10.422	96.285	1.423.431
Personal mercantil no titulado:				
Director	122.512	13.688	136.200	2.015.624
Jefe de división	109.435	12.288	121.723	1.801.269
Jefe de personal	106.805	11.976	118.781	1.757.763
Jefe de compras	106.805	11.976	118.781	1.757.763
Encargado general	106.805	11.976	118.781	1.757.763
Jefe de ventas	106.805	11.976	118.781	1.757.763
Jefe de sucursal y supermercado	96.333	10.809	107.142	1.585.512
Jefe de almacén	96.333	10.809	107.142	1.585.512
Jefe de grupo	91.106	10.190	101.296	1.499.060
Jefe de sección mercantil	90.771	10.190	100.961	1.494.035
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador	87.439	9.803	97.242	1.439.024
Intérprete	83.262	9.329	92.591	1.370.207
Personal mercantil propiamente dicho:				
Viajante	84.302	9.411	93.713	1.386.873
Corredor de plaza	83.262	9.329	92.591	1.370.207
Dependiente de 25 años	82.519	9.254	91.773	1.358.087
Dependiente de 22 a 25 años	75.828	8.475	84.303	1.247.595
Dependiente mayor	90.771	10.190	100.961	1.494.035
Ayudante	71.369	8.007	79.376	1.174.626
Aprendiz de primer año	37.429	—	37.429	561.435
Aprendiz de segundo año	38.707	—	38.707	580.605
Personal técnico no titulado:				
Director	122.512	13.688	136.200	2.015.624
Jefe de división	109.435	12.288	121.723	1.801.269
Jefe administrativo	99.473	11.118	110.591	1.636.629
Secretario	81.694	9.175	90.869	1.344.685
Contable	84.302	9.411	93.713	1.386.873
Jefe de sección administrativo	93.190	10.422	103.612	1.533.336
Personal administrativo:				
Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	84.750	9.488	94.238	1.394.594
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	82.519	9.254	91.773	1.358.087
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	76.942	8.635	85.577	1.266.385
Auxiliar administrativo o perforista	71.369	8.007	79.376	1.174.626
Aspirante de 16 a 18 años	38.489	4.277	42.766	632.936
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	38.489	4.277	42.766	632.936

	Salario base	COR mensual	Total mes	Remuneración bruta anual
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	62.753	6.999	69.752	1.032.282
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	69.136	7.776	76.912	1.138.128
Auxiliar de caja mayor de 25 años	71.369	8.007	79.376	1.174.626
Personal de servicio y actividades auxiliares:				
Jefe de sección o servicios	91.106	10.190	101.296	1.499.060
Dibujante	96.333	10.809	107.142	1.585.512
Escaparatista	92.307	10.345	102.652	1.519.090
Ayudante de montaje	69.136	6.766	75.902	1.124.998
Delineante	75.417	8.475	83.892	1.241.430
Visitador	75.417	8.475	83.892	1.241.430
Rotulista	75.417	8.475	83.892	1.241.430
Cortador	83.262	9.329	92.591	1.370.207
Ayudante de cortador	74.355	8.321	82.676	1.223.498
Jefe de taller	80.289	9.020	89.309	1.321.595
Profesional de oficio 1. ^a	73.600	8.244	81.844	1.211.172
Profesional de oficio 2. ^a	71.369	7.932	79.301	1.173.651
Capataz	69.136	7.776	76.912	1.138.128
Mozo especializado	70.258	7.854	78.112	1.155.972
Ascensorista	70.258	7.854	78.112	1.155.972
Telefonista	68.047	7.621	75.668	1.119.778
Mozo	68.047	7.621	75.668	1.119.778
Empaquetadora	68.047	7.621	75.668	1.119.778
Personal subalterno:				
Conserje	69.136	7.776	76.912	1.138.128
Cobrador	69.136	7.776	76.912	1.138.128
Vigilante, ordenanza y portero	69.136	7.776	76.912	1.138.128
Personal de limpieza mayor de 18 años (por hora)	436			
Chófer de vehículo ligero con permiso de conducir de 2. ^a	71.369	8.007	79.376	1.174.626
Chófer de vehículo repartidor con permiso de conducir 2. ^a	73.400	8.244	81.644	1.208.172
Chófer de vehículo de más de 3,5 toneladas, permiso de 1. ^a	73.600	8.244	81.844	1.211.172
Chófer de vehículo repartidor de más de 3,5 toneladas, permiso de 1. ^a	75.687	8.475	84.162	1.245.480
Chófer con permiso de conducir de 1. ^a especial	82.519	9.254	91.773	1.358.087

Anexo II

	Diferencia salario base mensual	Diferencia COR mensual
Personal técnico titulado:		
Titulado de grado superior	6.342	709
Titulado de grado medio	5.453	612
Ayudante técnico sanitario	4.860	590
Personal mercantil no titulado:		
Director	6.935	775
Jefe de división	6.194	696
Jefe de personal	6.046	678
Jefe de compras	6.046	678
Encargado general	6.046	678
Jefe de ventas	6.046	678
Jefe de sucursal y supermercado	5.453	612
Jefe de almacén	5.453	612
Jefe de grupo	5.157	577
Jefe de sección mercantil	5.138	577
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador	4.949	555
Intérprete	4.713	528
Personal mercantil propiamente dicho:		
Viajante	4.772	533
Corredor de plaza	4.713	528
Dependiente de 25 años	4.671	524
Dependiente de 22 a 25 años	4.292	480
Dependiente mayor	5.138	577
Ayudante	4.040	453
Aprendiz de primer año	2.119	—
Aprendiz de segundo año	2.191	—

Personal técnico no titulado:

Director	6.935	775
Jefe de división	6.194	696
Jefe administrativo	5.631	629
Secretario	4.624	519
Contable	4.772	533
Jefe de sección administrativo	5.275	590

Personal administrativo:

Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	4.797	537
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	4.671	524
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	4.355	489
Auxiliar administrativo o perforista	4.040	453
Aspirante de 16 a 18 años	2.179	242
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	2.179	242
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	3.552	396
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	3.661	409
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	3.913	440
Auxiliar de caja mayor de 25 años	4.040	453

Personal de servicio y actividades auxiliares:

Jefe de sección o servicios	5.157	577
Dibujante	5.453	612
Escaparatista	5.225	586
Ayudante de montaje	3.913	383
Delineante	4.269	480
Visitador	4.269	480
Rotulista	4.269	480
Cortador	4.713	528
Ayudante de cortador	4.209	471
Jefe de taller	4.545	511
Profesional de oficio de 1. ^a	4.166	467
Profesional de oficio de 2. ^a	4.040	449
Ayudante	3.913	440
Capataz	3.977	445
Mozo especializado	3.977	445
Ascensorista	3.852	431
Telefonista	3.852	431
Mozo	3.913	440
Empaquetadora	3.852	431

Personal subalterno:

Conserje	3.913	440
Cobrador	3.913	440
Vigilante, ordenanza y portero	3.913	440
Personal de limpieza mayor de 18 años (por hora)	—	—
Chófer de vehículo ligero con permiso de conducir de 2. ^a	4.040	453
Chófer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2. ^a	4.155	467
Chófer de vehículo de más de 3,5 toneladas, permiso de 1. ^a	4.166	467
Chófer de vehículo repartidor de más de 3,5 toneladas, permiso de 1. ^a	4.284	480
Chófer con permiso de conducir de 1. ^a especial	4.671	524

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 8.835

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Aceitunas y Conservas, S. A., se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de enero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Aceitunas y Conservas, S. A., embargados por diligencia de fecha 28 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle

Costa, núm. 1, 4.º centro, de Zaragoza, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Dos deshuesadoras de aceitunas, marca "Sadrín", de proceso rápido, y lavadora de acero inoxidable. Tasadas en 2.800.000 pesetas.

Tres cintas transportadoras de banda de goma, de 6 metros de longitud. Tasadas en 900.000 pesetas.

Total tasación, 3.700.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Macario Peñasco Pérez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Huesca, sin número, de Caspe (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 8.836

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Hermanos Casado Acero, S. L., se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de enero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Hermanos Casado Acero, S. L., embargados por diligencia de fecha 22 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una línea semiautomática de baños electrolíticos, compuesta de doce cubas de chapa de acero, con recubrimiento de PVC, de 100 x 80 x 120 centímetros; carril elevador de 12 metros de longitud, con polispasto de 70 kilos, carga y descarga; cinco tambores de PVC; rectificador de corriente

eléctrica de 220 voltios, 13 amperios, y 36 voltios, 28 amperios. Tasada en 1.800.000 pesetas.

Un horno eléctrico para secado de pintura, dos cabinas de 150 x 150 x 100, de 280 grados, y accesorios. Tasado en 600.000 pesetas.

Un polispasto de 2.500 kilos, marca "Vincit", con puente de 6 metros de ancho y 4 metros de altura. Tasado en 90.000 pesetas.

Un taladro portátil, marca "Dyma CA-152", con soporte de fijación. Tasado en 10.000 pesetas.

Una prensa neumática, de sobremesa, para remachar y marcar, sin marca aparente. Tasada en 15.000 pesetas.

Dos limadoras, una marca "Dual", de 200 milímetros, y otra sin marca aparente, de 350 milímetros. Tasadas en 35.000 pesetas.

Total tasación, 2.550.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 8.837

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Calderería y Cerrajería de Cadrete, S. L., se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de febrero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Calderería y Cerrajería de Cadrete, S. L., embargados por diligencia de fecha 22 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un puente-grúa de 2 toneladas, sin marca aparente, de 10 metros de luz aproximadamente. Tasado en 350.000 pesetas.

Dos soldaduras semiautomáticas, marca "Supermig", modelos 250 y MIG-35. Tasadas en 145.000 pesetas.

Una tronadora marca "Tejero", modelo 315. Tasada en 125.000 pesetas.

Un taladro de columna, sin marca aparente, con barrena de hasta 32 milímetros de diámetro. Tasado en 60.000 pesetas.

Un compresor marca "Neumin-Josval", núm. 35.116, de 10 kilos. Tasado en 125.000 pesetas.

Dos esmeriles manuales, marca "Casal", modelo DM-178, número 4.537 una, no visible la otra. Tasadas en 24.000 pesetas.

Una báscula de 1.000 kilos. Tasada en 15.000 pesetas.

Total tasación, 844.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Granged Herrando y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial San Gregorio, 16, de Cadrete (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 8.838

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Sales y Derivados, S. A., se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de febrero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Sales y Derivados, S. A., embargados por diligencia de fecha 13 de noviembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Dos cintas transportadoras de 15 y 18 metros de largo, marca "Tusa", de 3 c., banda de 500. Tasadas en 330.000 pesetas.

Un toro de 1.500 kilos, marca "Fenwick". Tasado en 325.000 pesetas.

Dos palas cargadoras, marca "John Deere", modelo 544-A. Tasadas en 2.600.000 pesetas.

Un ordenador marca "Macintosh Plus 20-SC", con impresora. Tasado en 125.000 pesetas.

Total tasación, 3.380.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Roberto Azanza Esteban y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Tauste, km. 9, Remolinos (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 8.839

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Artesanos del Tresillo, S. A., se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de febrero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Artesanos del Tresillo, S. A., embargados por diligencia de fecha 28 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un compresor marca "Josval". Tasado en 225.000 pesetas.

Dos sierras de cinta, marca "Abraín Hermanos", de 3 CV cada una. Tasadas en 240.000 pesetas.

Una reguesadora marca "Abraín Hermanos". Tasada en 115.000 pesetas.

Una espigadora marca "Fermín Elola". Tasada en 550.000 pesetas.

Una tupi marca "Abraín Hermanos". Tasada en 150.000 pesetas.

Una cepilladora marca "Abraín Hermanos". Tasada en 150.000 pesetas.

Una lijadora marca "Boerre", tipo BS-600. Tasada en 450.000 pesetas.

Una agujereadora marca "Fermín Elola", tipo EA120. Tasada en 350.000 pesetas.

Una cortadora de disco, marca "Gin Port Line". Tasada en 30.000 pesetas.

Dos máquinas de coser, marca "Adler", de 1 CV. Tasadas en 20.000 pesetas.

Una máquina de colocar fundas, marca "Mat", neumática, modelo 14 AT-2000. Tasada en 85.000 pesetas.

Una cosedora de botones, marca "Palto", neumática, holandesa. Tasada en 125.000 pesetas.

Una lijadora portátil, marca "Cel", tipo L7-21. Tasada en 10.000 pesetas.

Una cortadora de telas, marca "Eastman", tipo "Ultronic GLS". Tasada en 120.000 pesetas.

Cuatro pistolas-grapadoras, neumáticas, de tapizar. Tasadas en 4.000 pesetas.

Un conjunto de herramientas y utilaje manual. Tasado en 5.000 pesetas.

Un conjunto de receptores de alumbrado (treinta elementos aproximadamente, estancos, de 2 x 40 w). Tasado en 9.000 pesetas.

Una instalación eléctrica en baja tensión, con elementos estancos. Tasada en 25.000 pesetas.

Cuatro extractores para ventilación, de 0,25 CV cada uno. Tasados en 5.000 pesetas.

Un ordenador marca "Investrónica", modelo "PC-640 X Turbo", con pantalla y teclado. Tasado en 65.000 pesetas.

Una impresora marca "Investrónica", tipo B14C. Tasada en 15.000 pesetas.
Total tasación lote núm. 1: 2.738.000 pesetas.

Lote núm. 2

Una máquina de cortar goma, marca "Mac". Tasada en 540.000 pesetas.
Total tasación lote núm. 2: 540.000 pesetas.

Lote núm. 3

Calefacción con electroventiladores. Tasada en 50.000 pesetas.
Total tasación lote núm. 3: 50.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel-Luis Martínez Salo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino de las Canteras, sin número, autovía de Logroño, km. 13,800, de Utebo (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 8.840

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social don José Luis Brun García, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de enero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don José-Luis Brun García, embargados por diligencia de fecha 16 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-8849-Y. Tasada en 375.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José-Luis Brun Gracia y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Obispo Supervía, 10, 2.º A, de Tauste (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 6.949

D. Francisco J. Campodarve Izárbez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la U.R.E. núm. 5 de Calatayud, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, nº 3.

HAGO SABER: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256 de 25 de octubre de 1.991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.- Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de 24 horas, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.- Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.- Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.

4.- Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.- Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1517/91 ya mencionado.

6.- Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Num. de inscripción	Deudor,	Núm. de Certificación,	Concepto,	Período,	Importe y Domicilio.
50/091.523	BARRERA GREGORIO, M. Josefa	91/24732	D.T.	12/90	35.012.-
50/091.523	BARRERA GREGORIO, M. Josefa	91/24733	D.T.	01/91	34.605.-
50/091.523	BARRERA GREGORIO, M. Josefa	91/25443	I.W.	02/91	60.120.-
	Madre Rafols, 8 CALATAYUD				
50/102.724	BOISAN Y MENDEZ, S.L.	91/27489	I.W.	07/91	60.120.-
50/102.724	BOISAN Y MENDEZ, S.L.	91/28651	D.T.	04/91	301.720.-
50/102.724	BOISAN Y MENDEZ, S.L.	91/28652	D.T.	05/91	231.158.-
	Pza. El Fuerte, 14 CALATAYUD				
50/086.560	CALZADOS JARQUE, S.A.	91/28623	D.T.	04/91	779.773.-
50/086.560	CALZADOS JARQUE, S.A.	92/00126	D.T.	05/91	253.963.-
50/086.560	CALZADOS JARQUE, S.A.	92/00127	D.T.	06/91	205.682.-
	Ctra. Vieja, s/n JARQUE				
50/087.044	CALZADOS PEPIN, S.A.	91/28627	D.T.	04/91	353.110.-
	Arenal, 3 BREA DE ARAGON				
50/086.637	CALZADOS SANUTTI, S.L.	91/28624	D.T.	03/91	51.048.-
	Mesones, s/n BREA DE ARAGON				
50/100.332	DISHEPAS, S.L.	91/24760	D.T.	12/90	48.698.-
50/100.332	DISHEPAS, S.L.	91/24761	D.T.	01/91	48.290.-

Núm. de inscripción	Denominación	Núm. de Certificación	Concepto	Período	Importe y Penalties
50/100.332	DISHEPAS, S.L.	91/24762	D.T.	01/91	8.164.-
50/100.332	DISHEPAS, S.L.	91/25444	I.W.	02/91	60.001.-
Fernando el Católico, 14 CALATAYUD					
50/602.635	ESTEBAN LORENTE, Rafael J.	91/26573	D.T. 3 a 12/90		209.847.-
50/602.635	ESTEBAN LORENTE, Rafael J.	91/27491	D.T. 1 a 06/91		137.800.-
Castillón, 2 DAROCA					
50/101.381	EUROPINILLA, S.A.	91/27000	I.W.	03/91	60.120.-
Ctra. Sagunto-Burgos Km. 237 VILLAFELICHE					
50/099.338	GIL JOVEN, M. Mercedes	91/28642	D.T.	11/90	56.871.-
50/099.338	GIL JOVEN, M. Mercedes	91/28643	D.T.	05/91	29.133.-
Pza. Costa, 9 CALATAYUD					
50/271.518	GIMENEZ CIRIA, Joaquín	91/28688	D.T.	12/90	14.145.-
50/271.518	GIMENEZ CIRIA, Joaquín	91/28689	D.T.	03/91	15.619.-
Aluenda-El Frasno EL FRASNO					
50/096.640	LA DESPESA NAÑA, S.L.	91/24742	D.T.	03/91	35.146.-
50/096.640	LA DESPESA NAÑA, S.L.	91/24743	D.T.	02/91	35.146.-
50/096.640	LA DESPESA NAÑA, S.L.	92/00137	D.T.	04/91	35.958.-
San Nicolás de Francia, 3 CALATAYUD					
50/101.349	MASSO LOPEZ, Ernesto J.	91/24765	D.T.	12/90	35.012.-
50/101.349	MASSO LOPEZ, Ernesto J.	91/24766	D.T.	01/91	34.605.-
50/101.349	MASSO LOPEZ, Ernesto J.	91/24767	D.T.	03/91	12.426.-
50/101.349	MASSO LOPEZ, Ernesto J.	91/24768	D.T.	02/91	12.426.-
Justo Navarro, 1 CALATAYUD					
50/099.373	PROINTO, S.L.	92/00143	D.T.	04/91	1.167.332.-
Baja San Marcos, 3 CALATAYUD					
50/732.242	RUIZ CORTES, J. Luis	91/28658	D.T. 9 a 12/89		76.310.-
Rincón, s/n CALMARZA					
50/072.793	TRASP.EL MINUTO CALATAYUD S.A.91/26994	I.W.	06/91		60.001.-
50/072.793	TRASP.EL MINUTO CALATAYUD S.A.91/28614	D.T.	05/91		106.358.-
50/072.793	TRASP.EL MINUTO CALATAYUD S.A.92/00119	D.T.	04/91		105.195.-
Avda. P. Marquina s/n CALATAYUD					

Calatayud, 30 de enero de 1.992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

Fdo: Francisco Campodarve Izárbez

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 10.554

Don Francisco Morales Soler, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1991, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

ALARBA

Núm. 10.555

Don Francisco Morales Soler, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1991, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

ALARBA

Núm. 10.556

Don Francisco Morales Soler, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1992, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 10.547

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alberite, 13 de febrero de 1992. — El alcalde.

ALFAJARIN

Núm. 10.548

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Población, se expone al público la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992.

Durante el plazo de quince días se podrán presentar en las oficinas del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas. El resumen numérico es el siguiente:

Población de derecho a 1 de enero de 1992: 1.461 personas (748 varones y 713 mujeres).

Alfajarín, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALFAMEN

Núm. 10.543

No habiéndose producido reclamación alguna en el trámite de información pública, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de suplementos y habilitaciones número 1 del presupuesto de la Corporación de 1991, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión de 13 de noviembre de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Aumentos y habilitaciones:

Cap. 6. Inversiones reales, 6.303.004.

Cap. 9. Pasivos financieros, 6.800.000.

Total suplementos y habilitaciones, 13.103.004 pesetas.

Ingresos

El importe de los gastos se financia con cargo a los mayores ingresos siguientes:

Cap. 3. Aportaciones de vecinos, 900.000.

Cap. 6. Venta de solares, 5.403.004.

Cap. 9. Pasivos financieros, 6.800.000.

Suman los suplementos y habilitaciones, 13.103.004 pesetas.

Alfamen, 10 de enero de 1992. — El alcalde, Francisco Pérez.

AMBEL

Núm. 10.525

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 2.175.689.
- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.352.791.
- Gastos financieros, 25.000.
- Inversiones reales, 14.493.166.
- Pasivos financieros, 300.000.

Suma el estado de gastos, 24.346.646 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 2.815.900.
- Tasas y otros ingresos, 4.292.000.
- Transferencias corrientes, 5.529.786.
- Ingresos patrimoniales, 690.425.
- Transferencias de capital, 11.018.535.

Suma el estado de ingresos, 24.346.646 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ambel, 27 de enero de 1992. — El alcalde.

AMBEL

Núm. 10.526

El Ayuntamiento de Ambel, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, aprobó la plantilla de personal para 1991, integrada por el siguiente personal funcionario:

Un secretario-interventor, funcionario de habilitación nacional, grupo B, nivel 16.

Ambel, 27 de enero de 1992. — El alcalde.

BURETA

Núm. 9.920

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Bureta, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 9.129

Don Eduardo Lázaro Lobaco, en representación de Yucón, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a acolchados industriales, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, número 28, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 9.130

Don Manuel Mateo Buisán, en representación de Mateados del Vidrio, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a manipulado de elementos de vidrio, con emplazamiento en la calle Zurbarán, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 9.131

Don Miguel-Angel Hidalgo Arribas, en representación de Casa Artiach, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a confección deportiva, con emplazamiento en la carretera de Valencia, kilómetro 11,500, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 9.132

Don Francisco Doménech Ibáñez, en representación de Industrias Metalúrgicas del Bajo Aragón, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a la fabricación de elementos transportadores, con emplazamiento en la calle Francisco de Goya, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 9.933

Don Clemente Angel Llera ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de carpintería, con emplazamiento en la calle La Venta, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CALATAYUD

Núm. 8.781

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que doña Concepción Sanz Giménez ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de una panadería, con obrador y despacho, en la plaza de San Marcos, número 3, de esta ciudad.

Se habre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982; plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 6 de febrero de 1992. — El alcalde accidental.

CALATAYUD

Núm. 9.925

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1992, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

«67. Denuncia de doña Carmen Gran García sobre estado físico del edificio sito en cuesta de Santa Ana, número 14. — Visto el expediente, por los cinco miembros presentes de los seis que integran el número de derecho de la Comisión, tras debate, se acuerda, por unanimidad:

1.º La iniciación del procedimiento de declaración de ruina como consecuencia de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, relativos al estado del edificio sito en cuesta de Santa Ana, número 14, propiedad de doña Andrea Pascual Beltrán, con domicilio en explanada de la Estación, sin número.

2.º Poner de manifiesto a la propiedad la incoación del citado expediente de declaración de ruina, dándole traslado literal de los informes técnicos obrantes en el expediente, para que en un plazo de diez días formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

El informe técnico al que se hace referencia en el punto 2.º del acuerdo precedente es el que se transcribe a continuación:

«Se trata de una casa de dos plantas, con los forjados parcialmente hundidos, así como la cubierta. Hay escombros, tanto en el interior como en el exterior, con un estado de insalubridad total. Procede la declaración de ruina, según el artículo 183.5 de la Ley del Suelo. Debe comunicarse a la propiedad proceda a la demolición de la casa y a la limpieza de todos los escombros. — El arquitecto asesor.»

Sirva la presente publicación a efectos de notificación de los propietarios desconocidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatayud, 11 de febrero de 1992. — El secretario general, José-Cruz Millana de Ynés.

CARIÑENA

Núm. 10.550

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 50.099.914.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 42.235.000.
3. Gastos financieros, 23.100.000.
4. Transferencias corrientes, 3.440.000.
7. Transferencias de capital, 284.180.496.
9. Pasivos financieros, 8.506.590.

Suma el estado de gastos, 411.562.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 27.658.000.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas y otros ingresos, 50.307.000.
4. Transferencias corrientes, 31.810.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.212.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 265.300.000.
9. Pasivos financieros, 35.270.000.

Suma el estado de ingresos, 411.562.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cariñena, 14 de febrero de 1992. — El alcalde.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 10.557

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal único de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones del personal, 10.046.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.614.723.

Total aumentos, 1.624.769 pesetas.

B) Deducciones:

1. Con cargo al superávit, 380.050.
2. Por transferencia, 733.561.
3. Por mayores ingresos, 551.158.

Total deducciones, 1.624.769 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de bases de régimen local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Castejón de Alarba, 7 de febrero de 1992. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 10.551

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1991, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castejón de Alarba, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 10.552

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1991, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castejón de Alarba, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 10.553

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1992, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castejón de Alarba, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 9.125

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992. Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la precitada ley.

Cervera de la Cañada, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Esteban Aranaz Villarte.

CIMBALLA

Núm. 10.528

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

- Liquidación del presupuesto de 1990 y 1991.
- Cuenta de administración del patrimonio de 1990 y 1991.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990 y 1991.

Cimballa, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.533

Habiéndose recibido definitivamente diversas obras municipales, y solicitada por los contratistas la cancelación de las garantías depositadas para responder de los correspondientes contratos, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes

creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Adjudicatario, contrato e importe garantía

Teqsport, S. A. Pista de atletismo en la Ciudad Deportiva de Luchán, segunda fase. 954.033 pesetas.

Mariano Lamarca Sauras. Pavimentación calles y prolongación ronda perimetral en barrio de Rivas. 137.306 pesetas.

Construcciones Bernardo, Sociedad Civil. Construcción manzana de nichos (24) en barrio de Bardena. 49.659 pesetas.

Martín Rodrigo López. Club social-pabellón de usos múltiples. 170.787 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 13 de febrero de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.544

Don José-Angel Gallizo Espés ha solicitado licencia de instalación y apertura de un taller de reparación de vehículos, venta y exposición, a ubicar en calle Molino Bajo, 9, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 12 de febrero de 1992. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 9.475

Doña Mercedes Marín Gállego ha solicitado licencia para ejercer la actividad de comercio de cristalería, con emplazamiento en la calle Mayor, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 9.478

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con efectos desde el 1 de enero del ejercicio fiscal en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en el marco de lo preceptuado por el artículo 7.º-2 del citado texto legal.

El Burgo de Ebro, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 9.482

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la determinación de coeficientes e índices correctores del impuesto de actividades económicas, así como su ordenanza reguladora, cuyo texto íntegro se incluye como anexo al presente anuncio, se somete el expediente a información pública, según el tenor del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, a fin de que quienes se hallen interesados puedan formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por conveniente, las cuales habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna se entenderá elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial referenciada.

El Burgo de Ebro, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

A N E X O**Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del 1,2 como coeficiente único.

Art. 3.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 4.º A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías fiscales:

Primera categoría. — Las incluidas en la delimitación del casco urbano, tal y como viene señalado por el planeamiento urbanístico vigente, y que son: Calles Adolfo Castillo Genzor, Joaquín Costa, de las Cortes de Aragón, Diputación, Escuelas, Juan Esponera Andrés, Estación, Iglesia, Jota Aragonesa, Mayor, El Mojón, La Noria, Ramón Pignatelli, Santiago Ramón y Cajal, Refugio, Romerada, Ramón J. Sender, de los Toros (plaza), de las Torrecicas, Virgen del Rosario y Zaragoza. Urbanización Virgen de la Columna (todas).

Segunda categoría. — Las incluidas en los sectores industriales predefinidos por el planeamiento urbanístico vigente y que son: Todas las incluidas en los polígonos industriales Royo-Cabezón, La Noria y El Espartal.

Tercera categoría. — Vías públicas existentes en el resto del término municipal y que no han sido reseñadas entre las incluidas en las categorías anteriores.

Art. 5.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices: Calles de primera categoría, índice aplicable 0,5; de segunda categoría, 1,0, y de tercera categoría, 1,5.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

LA JOYOSA

Núm. 9.928

Se eleva a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1992, cuyo texto íntegro se acompaña al presente anuncio.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Joyosa a 13 de febrero de 1992. — El alcalde.

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º Objeto. — La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1.A de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley de concede y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3.º Elementos de la imposición. — La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39 de 1988.

Art. 4.º Cuotas. — Las cuotas mínimas municipales que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único de 1,4, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho de 345 habitantes.

Art. 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría: Única para todas las vías públicas, incluida la zona industrial y servicio en carretera.

Índice: 1.

Art. 6.º Responsabilidad. — El adquirente de un establecimiento o actividad sujeta a este impuesto por cualquier título responderá de las cantidades que adeude su transmitente, hasta el límite de la prescripción.

Art. 7.º Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

LA VILUEÑA

Núm. 9.467

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1991, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las

facultades que le confiere el artículo 88 de aquella ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en su término municipal, fijado en el 1,2, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario.

Tal acuerdo provisional y la ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

La Vilueña, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas en las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,2.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

LA VILUEÑA

Núm. 9.479

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en relación con el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

Los presentes acuerdos se hacen públicos a los efectos oportunos.

La Vilueña, 29 de enero de 1992. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 9.918

El Ayuntamiento Pleno tiene aprobada la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento del año 1991, conteniendo las plazas de nuevo acceso reservadas a funcionarios e indicando la modalidad de selección que se adoptará en la convocatoria pública. Tal oferta de empleo contiene una plaza con las siguientes características:

— Una plaza vacante y en oferta de auxiliar administrativo, turno libre, mediante concurso-oposición.

La Zaida, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

LA ZAIDA

Impuesto sobre actividades económicas

Núm. 9.919

Artículo 1.º Objeto. — La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1.A de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley de concede y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3.º Elementos de la imposición. — La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39 de 1988.

Art. 4.º Cuotas. — Las cuotas mínimas municipales que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único de 1,4, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho 648 habitantes.

Art. 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría: Todas las calles del municipio tienen la categoría primera.

Índices: 2.

Art. 6.º Responsabilidad. — El adquirente de un establecimiento o actividad sujeta a este impuesto por cualquier título responderá de las cantidades que adeude su transmitente, hasta el límite de la prescripción.

Art. 7.º Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Art. 8.º Revisión. — El coeficiente de incremento y el índice de situación podrán ser rebajados por el Ayuntamiento si, una vez conocido el padrón del impuesto sobre actividades económicas, la subida resulta desmesurada en relación con la licencia fiscal que se está pagando actualmente.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación. — La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo en sesión de 16 de diciembre de 1991 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 3 de enero de 1992.

La Zaida a 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

LECERA

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 15, de fecha 20 de enero del corriente año, aparece anuncio de este Ayuntamiento con número de registro 1.203, relativo a aprobación de expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal, en cuya transcripción literal decía corresponder al año 1988.

Se rectifica en el sentido de que dicho expediente corresponde al presupuesto de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

NUEZ DE EBRO

Núm. 10.538

Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1991.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de haciendas locales, mediante el presente anuncio se da cuenta del citado presupuesto, resumido por capítulos, y de la plantilla de personal para el expresado ejercicio.

Presupuesto municipal para 1991

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.700.000.
 2. Tasas y otros ingresos, 5.701.000.
 4. Transferencias corrientes, 5.110.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 700.000.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000.
 7. Transferencias de capital, 23.700.000.
 9. Pasivos financieros, 35.000.000.
- Total ingresos, 83.911.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.677.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.634.000.
 3. Gastos financieros, 7.000.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.100.000.
 6. Inversiones reales, 45.000.000.
 9. Pasivos financieros, 2.500.000.
- Total gastos, 83.911.000 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario. — Una plaza de secretario-interventor, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, agrupada con el municipio de Villafranca de Ebro.

Personal laboral. — Una plaza de alguacil.

Nuez de Ebro, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orea García.

NUEZ DE EBRO

Núm. 10.539

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

Asimismo, se acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza las competencias en materia de gestión del citado impuesto.

No habiéndose presentado reclamación alguna en relación al anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 12, de fecha 16 de enero pasado, la aprobación provisional queda elevada a definitiva, pasando por tanto a la publicación de su texto íntegro, de conformidad con lo ordenado en la normativa vigente.

Nuez de Ebro, 12 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orea García.

ANEXO

Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable a este municipio queda fijado en el 1,4 %.

Art. 2.º A los efectos previstos en el art. 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los establecimientos, fijándola en el índice 1, con carácter general y único para todo el término municipal.

Disposición final

Los presentes coeficientes quedan aprobados provisionalmente, pudiendo ser modificados cuando las cuotas de la matrícula fiscal del impuesto sean notificadas al Ayuntamiento de Nuez de Ebro por el Ministerio de Hacienda.

SOBRADIEL

Núm. 9.466

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 13 de enero de 1992 se acordó elevar a definitivas las cuotas de las diferentes ordenanzas, conforme al coste de vida señalado para 1992. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tasa sobre el servicio de Cementerio municipal. — Primera y cuarta filas, 18.075 pesetas, y segunda y tercera filas, 23.890 pesetas.

Tasa sobre el servicio de alcantarillado. — Cuota, 1.410 pesetas.

Tasa sobre el servicio de recogida de basuras. — Viviendas, 1.690 pesetas; bares, 2.820; hoteles, 9.020; locales comerciales, 2.820; casas vacías, 900; viviendas en extrarradio, 2.820, y viviendas en zona industrial, 6.765 pesetas.

Precio público por prestación del servicio de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas. — Entrada: días laborables, de 6 a 14 años, 170 pesetas, y desde 14 años, 230. Días festivos, de 6 a 14 años, 230, y desde 14 años, 300 pesetas. Abonos de temporada: individuales, de 6 a 14 años, 1.700 pesetas, y desde 14 años, 2.275. Familiares, cada cónyuge, 2.275; hijos de 6 a 14 años, 1.165, y desde 14 años, 1.700 pesetas; y desde cuatro hijos, 795 pesetas. Pensionistas y jubilados, 1.480 pesetas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

A) Turismos de menos de 8 caballos fiscales, 1.690 pesetas; de 8 hasta 12, 4.400; de más de 12 hasta 16, 9.005, y de más de 16 caballos fiscales, 13.510 pesetas.

B) Autobuses de menos de veintiuna plazas, 11.735 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 16.915, y de más de cincuenta plazas, 22.620 pesetas.

C) Camiones de menos de 1.000 kilos de carga útil, 6.195 pesetas; de 1.000 a 2.999, 12.340; de más de 2.999 a 9.999, 14.635, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 20.265 pesetas.

D) Tractores de menos de 16 caballos fiscales, 2.250 pesetas; de 16 a 25, 4.505, y de más de 25 caballos fiscales, 10.130 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica de menos de 1.000 kilos de carga útil, 2.250 pesetas; de 1.000 a 2.999, 4.505, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 10.130 pesetas.

F) Otros vehículos: ciclomotores, 455 pesetas; motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 625; de más de 125 hasta 250, 1.120; de más de 250 hasta 500, 3.385; de más de 500 hasta 1.000, 3.385, y de más de 1.000 centímetros cúbicos, 3.385 pesetas.

Precio público por la prestación del servicio de agua. Mínimo semestre, 660 pesetas, y consumo, 34 pesetas por metro cúbico.

Precio público por servicio de antena parabólica. — Cuota, 1.690 pesetas.

Sobradriel, 7 de febrero de 1992. — El alcalde, Antonio García Buil.

SOBRADIEL

Núm. 9.481

Ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación de Sobradriel con fecha 4 de diciembre de 1991 la imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas.

Quedan expuestos al público en Intervención de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes, adjuntándose los textos íntegros de las respectivas ordenanzas, dando así cumplimiento al artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Sobradriel a 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º Objeto. — La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1.A de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley de concede y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3.º Elementos de la imposición. — La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39 de 1988.

Art. 4.º Cuotas. — Las cuotas mínimas municipales que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único de 1,4, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho 598 habitantes.

Art. 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría: Única para todas las vías públicas, incluida la zona industrial. Índice: 1.

Art. 6.º Responsabilidad. — El adquirente de un establecimiento o actividad sujeta a este impuesto por cualquier título responderá de las cantidades que adeude su transmitente, hasta el límite de la prescripción.

Art. 7.º Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación. — La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo en sesión de 4 de diciembre de 1991 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 8 de enero de 1992.

SOBRADIEL**Núm. 9.465**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1991, de la que forma parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, y serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sobradiel, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Antonio García Buil.

SOBRADIEL**Núm. 9.515**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 468.556.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.272.345.
3. Gastos financieros, 134.952.
6. Inversiones reales, 18.541.776.
9. Pasivos financieros, 12.000.000.

Total aumentos, 32.417.629 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 3.453.629.
- 3.º Por mayores ingresos, 28.964.000.

Total deducciones, 32.417.629 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Sobradiel, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Antonio García Buil.

UTEBO**Núm. 9.468**

Aprobada la delimitación de diferentes unidades de actuación, con ocasión de la aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana de este municipio por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 24 de julio de 1991, se entiende iniciado desde la misma, por ministerio

de la ley, el expediente de reparcelación de los terrenos incluidos en las mismas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística y demás efectos legales procedentes.

Unidades de actuación a que se refiere este edicto: UA-20-R, 20-I, 21, 12, 13, 11, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y UA-30.

Utebo, 6 de febrero de 1992. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 10.527**

Por el presente, según acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de los corrientes, se anuncia subasta pública para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de urbanización de conexión calle Canteras con avenida Miguel Servet, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de la licitación. — Contratación para la ejecución de las obras de referencia de acuerdo con el proyecto técnico redactado por don José Antonio Fustero Jaso, aprobado por el Pleno municipal en fecha 23 de julio de 1991, y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el mismo órgano en sesión de 8 de octubre de 1991.

Tipo de licitación. — 26.027.840 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Pago. — Con cargo a la partida 60101.511 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente, apareciendo autorizado el gasto con cargo a la misma.

Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional se fija en 520.557 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista. — Se exige la clasificación en el subgrupo G del grupo G, categoría C.

Plazos y lugar de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13.30 horas del inmediato día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, o el inmediato día hábil siguiente para el caso en que el mismo coincidiera en sábado.

Modelo de proposición económica:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de urbanización de la conexión de calle Canteras con avenida Miguel Servet, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

Documentos a presentar por los licitadores. — Los interesados deberán presentar dos sobres cerrados, en los que figurará el lema: "Contratación de la ejecución de las obras de urbanización conexión calle Canteras-avenida Miguel Servet", subtítulos "referencias" y "oferta económica", y numerados con los números 1 y 2, respectivamente.

El sobre número 1 contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del proponente o apoderado para el caso de las personas físicas.
2. Declaración del licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar señaladas en la vigente legislación.
3. Declaración del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en las circunstancias explícitas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, modificada por el Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo.
4. Relación de obras realizadas por el adjudicatario con anterioridad para la Administración pública.
5. Relación de maquinaria, número de trabajadores y cualificación de los mismos con que cuente y demás referencias técnicas que considere de interés.
6. En el supuesto de que el licitador fuese persona jurídica, fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
7. Para el caso de que el licitador sea una persona jurídica o la proposición se presente en nombre de otro, escritura de poder debidamente bastantada por funcionario letrado de la Corporación o, en su defecto, por letrado colegiado en ejercicio.

8. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional a que se alude en el artículo 11 del pliego.

9. Documento de calificación empresarial. — Para dicha obra se exige, como mínimo, la clasificación vigente en el subgrupo G del grupo G, categoría C, según la Orden de 28 de junio de 1991 ("BOE" de 24 de julio).

El sobre número 2 contendrá la oferta económica, de acuerdo con el modelo que aparece en este anuncio.

Utebo, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 10.534

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 6 de febrero de 1992, se acordó adjudicar a CELSA, por el sistema de contratación directa, el contrato para la ejecución de la obra "III fase centro cívico y social (salón de actos y accesos)", por el precio de 26.692.116 pesetas, IVA incluido.

Utebo, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 10.535

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1992, se halla expuesta al público durante quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Utebo, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.091

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.438 de 1991, promovido por Cobasa, S. A. Inmobiliaria, contra Rafael Mayor Gállego, en reclamación de 253.234 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Rafael Mayor Gállego, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.514

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.433 de 1991-A, a instancia de Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Chárlez, siendo demandada la entidad 1977, S. L., con domicilio en plaza de San Braulio, 1, local 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Nueve módulos de librería. Tasados en 45.000 pesetas.
2. Una librería archivo. Tasada en 55.000 pesetas.
3. Dos mesas de despacho. Tasadas en 40.000 pesetas.
4. Una mesa de reunión. Tasada en 30.000 pesetas.
5. Dos sillones giratorios. Tasados en 20.000 pesetas.
6. Seis sillas reunión. Tasadas en 30.000 pesetas.
7. Una lámpara de pie. Tasada en 10.000 pesetas.

8. Dos lámparas despacho. Tasadas en 10.000 pesetas.

9. Una cafetera de dos brazos. Tasada en 100.000 pesetas.

10. Un molino de café. Tasado en 15.000 pesetas.

11. Un equipo de música. Tasado en 45.000 pesetas.

12. Un televisor en color. Tasado en 50.000 pesetas.

13. Dos armarios botelleros frigoríficos. Tasados en 150.000 pesetas.

14. Seis banquetas de barra, metálicas. Tasadas en 18.000 pesetas.

15. Un vídeo VHS. Tasado en 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.515

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 929 de 1987-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Enfrisa, S. C. L., Carmelo Enguid Embid, Gloria Luna Navarro, Miguel Enguid Embid y Antonia Gomollón Sebastián, con domicilio en Morés (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Carmelo Enguid Embid y Gloria Luna Navarro:

Finca 1. — Campo olivar de regadío en la partida "Varosa" o "Puente de los Aceros", de 26 áreas 20 centiáreas de cabida, en el término de Morés (Zaragoza). Inscrito al tomo 186, libro 5, folio 149, finca 343, inscripción sexta. Valorado en 525.000 pesetas.

Finca 2. — Bodega en el paraje "El Castillo", sin número, de 20 metros cuadrados de extensión, en Morés. Inscrita al tomo 1.434, libro 33, folio 113, finca 2.987. Valorada en 100.000 pesetas.

Finca 3. — Edificio destinado a pajar con su era, en paraje "Las Eras", de 468 metros cuadrados, de los que corresponden al pajar 17,50 metros cuadrados y el resto a era. Inscrito al tomo 1.100, libro 29, folio 104, finca núm. 2.023, inscripción segunda. Valorado en 150.000 pesetas.

Finca 4. — Campo de regadío en paraje "El Campo", de 13 áreas 60 centiáreas de cabida, en Morés. Inscrito al tomo 1.100, libro 29, folio 72, finca 2.006, inscripción segunda. Valorado en 265.000 pesetas.

Finca 5. — Campo secano en paraje del "Garrudo" o "Corrales", de 22 áreas de cabida, en Morés. Inscrito al tomo 1.100, libro 29, folio 82, finca 2.011, inscripción segunda. Valorado en 100.000 pesetas.

Finca 6. — Cuarenta y ocho sesentavas partes indivisas de campo de secano en paraje "Hoyo Astorga" o "La Loma", de 74 áreas 20 centiáreas de cabida, en Morés. Inscrita al tomo 1.100, libro 29, folio 92, finca 2.016, inscripción segunda. Valorada en 300.000 pesetas.

Propiedad de Enfrisa, S. C. L.:

Finca 7. — Casa en calle Baja, sin número, de Morés, de 30 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita al tomo 1.474, libro 34, folio núm. 119, finca 2.106, inscripción octava. Valorada en 450.000 pesetas.

Finca 8. — Sita en Morés, en "El Puente" o "Los Huertos", de 3.451 metros cuadrados de superficie, dentro de la cual se encuentra construida una nave industrial para almacenamiento de frutas. Inscrita al tomo 1.474, libro 34, folio 116, finca 2.823, inscripción sexta. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 8.218

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.302 de 1990, a instancia de Menhir Leasing, S. A. (antes Proleasing, S. A.), representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Hegucon, S. A., con domicilio en calle Barón de Eroles, 38, de Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Las sumas indicadas en el apartado primero deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia plaza de Lanuza, de esta ciudad, núm. 4.920.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una pala cargadora "Poclairn", modelo Ty-45, con placa de matrícula HU-42168-VE. Valorada 1.000.000 de pesetas.

2. Una furgoneta "Seat", modelo "Trans", matrícula HU-7748-E. Valorada en 50.000 pesetas.

3. Una furgoneta "Seat", modelo "Trans", matrícula HU-7555-F. Valorada en 100.000 pesetas.

4. Una pala excavadora "Case", modelo 580 GDT Turbo, matrícula HU-45269-VE. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

5. Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula HU-3290-A. Valorado en 50.000 pesetas.

6. Un coche marca "Renault", modelo R-5 GTL, con placa de matrícula HU-7451-H. Valorado en 400.000 pesetas.

7. Una furgoneta "Seat", modelo "Trans", matrícula HU-7749-E. Valorada en 50.000 pesetas.

8. Un camión con caja de la marca "Ebro", matrícula CS-2641-E. Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 8.865

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 584 de 1991, instado por Banco Urquijo, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra Zaragoza Motor, S. A., y Pilar Nogués Germán y otro, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.044

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza en el juicio universal de quiebra número 785 de 1991, se hace saber que en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 12 de febrero de 1992 se publicó edicto de este Juzgado en el que apareció el nombre de Costafreda y Compañía, S. L., cuando debe decir que se sigue a instancia de la misma, contra el quebrado Felipe Farjas Cester, lo que se hace saber a todos los efectos, manteniéndose la misma fecha de 27 de febrero de 1992 y hora de las 10.00 para la celebración de la Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, número 2, planta cuarta).

Y para que sirva de rectificación y notificación en forma, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.240

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad en expediente de suspensión de pagos número 203 de 1991, promovido por Autoloto, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha acordado aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores y el cese de la intervención judicial en los negocios de la suspensa.

Y para que sirva de publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.273

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 215 de 1991-B, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Joaquín Pérez Herrero, en reclamación de 1.304.244 pesetas de principal, más intereses y costas, importe del préstamo hipotecario que fue garantizado con las fincas, propiedad de demandado, número 31.134, inscrita al tomo 1.426, libro 609, sección 1.^a, folio 56, inscripción segunda, y número 31.132, inscrita al tomo 1.426, libro 609, sección 1.^a, folio 54, inscripción segunda, resultando en estos autos la existencia de acreedores posteriores.

Por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente, a fin de que se notifique a los acreedores posteriores IMASA y Rodamientos y Accesorios de Aragón, S. A., de conformidad con la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la existencia del presente procedimiento, haciéndoles saber que si satisfacen, antes del remate, el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de las fincas, quedarán subrogados en los derechos de la actora.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

Núm. 10.974

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 743 de 1991, a instancia de Pablo Franco Calvo, en reclamación de cantidad, contra Ibeconst, S. A. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 2 de marzo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ibeconst, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA****Proceso de renovación de órganos de gobierno**

Elección de consejeros generales en representación de los impositores

Núm. 9.186

De conformidad con lo dispuesto por el art. 47 de la Ley 1/1991, de 4 de enero, Reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón y por el art. 15 del Reglamento del Procedimiento para la elección y designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y dentro del proceso de renovación actualmente en trámite, he resuelto con esta fecha convocar las elecciones de Consejeros Generales que han de representar a los Impositores en la Asamblea General, señalando para dicho acto el próximo día 9 de mayo de 1992 (sábado) de diez de la mañana a cuatro de la tarde. Las elecciones se celebrarán:

- En la circunscripción electoral de Huesca, en la sede de la Oficina Principal de la Caja en dicha ciudad, sita en la calle Coso Alto nº 11.

- En la circunscripción de Teruel, en la sede de la Oficina Principal en dicha capital, ubicada en la calle Ramón y Cajal nº 16.

- Y en la circunscripción de Zaragoza, en la sede de la Oficina Principal, sita en la Avda. de la Independencia nº 10 de dicha ciudad.

El número de Consejeros Generales en representación de los Impositores que han de ser elegidos por los Compromisarios en los referidos actos, será de 16 por la circunscripción de Zaragoza y 1 por cada una de las de Huesca y Teruel.

Podrán presentarse a la elección de Consejeros Generales cualesquiera personas en quienes concurren las causas de elegibilidad previstas en la Ley 1/1991 y en los Estatutos de la Caja, que tengan su residencia habitual en la circunscripción electoral de que se trate y sean impositores de la Caja con una antigüedad mínima de dos años.

Las candidaturas deberán estar compuestas, como mínimo, por un número de candidatos igual al de vacantes a cubrir por cada circunscripción, es decir, 1 en cada una de las de Huesca y Teruel, y 16 en la de Zaragoza. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por 20 impositores de la circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las candidaturas comprenderán, en lista cerrada, el nombre y apellidos de los candidatos, quienes deberán firmar y acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

La presentación de candidaturas para la elección de los Consejeros Generales deberá efectuarse, por lo que se refiere a las respectivas circunscripciones, en la Oficina Principal de la Caja en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Cualquier información complementaria en relación con el objeto de este anuncio podrá ser solicitada del Director de la Oficina Principal de la correspondiente circunscripción.

Se hace constar, a efectos de su publicidad, que la relación definitiva de Compromisarios, notarialmente protocolizada, está compuesta, por lo que se refiere a la circunscripción electoral de Zaragoza, por los siguientes impositores:

Nº	Apellidos	Nombre	Localidad	Prov.
001	ABAD SERRANO	JUAN ANTONIO	ZARAGOZA	Z
002	ADELL FRAGO	OSCAR	ZARAGOZA	Z
003	AGUERO ALARCON	FRANCISCA	BUJARALAZ	Z
004	AGUSTIN GOMEZ	PASCUAL	ZARAGOZA	Z
005	ALBIAC CASADO	JOSE MIGUEL	ZARAGOZA	Z
006	ALCOLEA BAILO	EUSEBIO	ZARAGOZA	Z
007	ALEGRE GAVIN	MARIA ROSA	ZARAGOZA	Z
008	ALMOR RAMON	ANDRES	ZARAGOZA	Z
009	ALONSO REMACHA	ANGELES	ZARAGOZA	Z
010	ALVAREZ GONZALEZ	MARIA JOSE	ZARAGOZA	Z
011	AMO BOSQUE	MAURA	GOTOR	Z
012	ANDRES CABREJAS	ADOLFO	ZARAGOZA	Z
013	ANDREU COMIN	PILAR	ZARAGOZA	Z
014	ANSON GOMEZ	MARIA TERESA	ZARAGOZA	Z
015	APERTE LES	MARIA TERESA	ZARAGOZA	Z
016	ARANDA EZQUERRA	CARMEN	ZARAGOZA	Z
017	ARMILJO SIMON	JOSE JAVIER DE	ZARAGOZA	Z
018	ARRANZ CATALINA	ANGEL	ZARAGOZA	Z
019	AZUARA MORENO	MARIA	ZARAGOZA	Z
020	BAIJO VAL	ASCENSION	ZARAGOZA	Z
021	BALLESTIN BALLESTIN	SANTIAGO	ZARAGOZA	Z
022	BARBERAN PELEGRIN	EVA MURIA	ZARAGOZA	Z
023	BARRAGAN CARDENAS	FELIX	ZARAGOZA	Z
024	BARRIOS VINUESA	MARIA ROSA	ALFAJARIN	Z
025	BELTRAN COSCOJUELA	ENCARNACION	MUEZ DE EBRO	Z
026	BERBEGAL GARCIA	MELCHOR	ZARAGOZA	Z
027	BERITENS HUARTE	JOSE	CASTILISCAR	Z
028	BERNAL DELGADO	ROSA MARIA	ZARAGOZA	Z
029	BESCOB HENDIZABAL	MARIA INMACULADA	ZARAGOZA	Z
030	BLANCO CANTERO	JOSEFA	ZARAGOZA	Z
031	BLASCO TORTAJADA	JULIAN	ZARAGOZA	Z
032	BRAULIO BLASCO	RAQUEL	PINA DE EBRO	Z
033	CABELLO HARTON	ROBERTO	ZARAGOZA	Z
034	CALVO LAFIGUERA	FRANCISCO	ZARAGOZA	Z
035	CAMAS GOMEZ	MANUEL	ZARAGOZA	Z
036	CARETE GALISTEO	FRANCISCO	ZARAGOZA	Z
037	CARNICER MARTINEZ	JOSE MARIA	ZARAGOZA	Z
038	CASADO VALERO	RICARDO	ZARAGOZA	Z
039	CASAS CEBRIAN	BLAS	ZARAGOZA	Z
040	CASTAN GARCIA	CARLOS	ZARAGOZA	Z
041	CASTILLO CUBERO	FELICIANO	ZARAGOZA	Z
042	CATALA MARTINEZ	MARIA PILAR	ZARAGOZA	Z
043	CAY LAMBEA	MARIA LUISA	ZARAGOZA	Z
044	CEBRIAN SAUCO	ROGELIO	ZARAGOZA	Z
045	CERVERA CALVERA	CONSUELO	ZARAGOZA	Z
046	CIRAC BANZO	CARLOS ALBERTO	ZARAGOZA	Z
047	CORTES HERNANDEZ	BERNANDO	CASPE	Z
048	COTAINA SERRANO	FRANCISCO	ZARAGOZA	Z
049	CRUZ GARCIA	JESUS DE LA	ZARAGOZA	Z
050	DALLO GASTON	SOLEDAD	ZARAGOZA	Z
051	DIAZ ARNAS	JAVIER ANGEL	ZARAGOZA	Z
052	DOMINGUEZ FALCES	JORGE	ZARAGOZA	Z
053	DORATE PESADO	MARIA MERCEDES	ZARAGOZA	Z
054	EGIDO ALONSO	ANGEL	ZARAGOZA	Z
055	ESCARIO GRACIA	JUANA	ZARAGOZA	Z
056	ESTELLA PUEYO	JESUS	ZARAGOZA	Z
057	FABO LAJUSTICIA	ANA ISABEL	ZARAGOZA	Z
058	FANLO SALVADOR	GONZALO	ZARAGOZA	Z
059	FERNANDEZ ARREGUI	MARIA DEL CARMEN	ZARAGOZA	Z
060	FERNANDEZ MARTINEZ	JOAQUIN	ZARAGOZA	Z
061	FERNANDO QUILEZ	JESUS	VILLAMAYOR DE GALLEGO	Z
062	FERRER NUÑOZ	MARIA PILAR	ZARAGOZA	Z
063	FLETA VELA	MANUEL	ZARAGOZA	Z
064	FLORDELIS USED	AURORA	ZARAGOZA	Z
065	FORNIES ESTESO	PILAR	BUJARALAZ	Z
066	FRESNO TORRE	MAGDALENA	ZARAGOZA	Z
067	FRISA FRANCO	ANGEL MANUEL	ZARAGOZA	Z
068	FUSTERO BLASCO	JAVIER	ZARAGOZA	Z
069	GALAY BURETA	ANGEL	PINA DE EBRO	Z
070	GALLEGO CORDERO	PEDRO	ZARAGOZA	Z

071	GALLEGO GARCIA	MARIA CARMEN	ZARAGOZA	Z
072	GAMBOA FUERTES	LUIS	ZARAGOZA	Z
073	GARCIA ALBERO	ASCENSION	ZARAGOZA	Z
074	GARCIA ALEJO	JUAN	ZARAGOZA	Z
075	GARCIA BRUNA	ANA MARIA	ZARAGOZA	Z
076	GARCIA DUQUE	MARIN	ZARAGOZA	Z
077	GARCIA ENTRENA	VICENTE	ZARAGOZA	Z
078	GARCIA LABARA	JULIAN	ZARAGOZA	Z
079	GARCIA MARTINEZ	MARIA JULIA	ZARAGOZA	Z
080	GARCIA PELLICER	LUIS	ZARAGOZA	Z
081	GARCIA SANCHO	MANUEL	ZARAGOZA	Z
082	GARCIA VILLARES	RAIMUNDO JOSE LUIS	ZARAGOZA	Z
083	GARRIDO LOPEZ	GEMMA REYES	ZARAGOZA	Z
084	GASCON MARTIN	JOSE MARIA	ZARAGOZA	Z
085	GAVIN BEL	ANGELES	ZARAGOZA	Z
086	GIL AVELLANAS	JOSE	ZARAGOZA	Z
087	GIL BENEDI	ANTONIO	ALAGON	Z
088	GIL IBAÑEZ	SANTOS	EL FRASNO	Z
089	GIL SEVILLA	JOSE MANUEL	ZARAGOZA	Z
090	GIL TENA	JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	Z
091	GIMENEZ JUAN	RAQUEL	ZARAGOZA	Z
092	GIMENO BERNAD	MARIA PILAR	ZARAGOZA	Z
093	GIMENO BURILLO	ROSA MARIA	ZARAGOZA	Z
094	GODES GIMENO	TOMAS	ZARAGOZA	Z
095	GOMEZ ESTERUELAS	ALFONSO	ZARAGOZA	Z
096	GOMEZ NAVARRO	MARIA LUISA	ZARAGOZA	Z
097	GOMEZ PALACIN	JOSE	ZARAGOZA	Z
098	GONZALEZ ALONSO	MARIA	ZARAGOZA	Z
099	GONZALEZ ARELLANO	MARIA JESUS	ZARAGOZA	Z
100	GONZALEZ ISUM	JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	Z
101	GONZALEZ ROYO	MARIA JOSE	ZARAGOZA	Z
102	GONZALEZ SANCHEZ	JESUS	ZARAGOZA	Z
103	GONZALVO PIÑOL	ANTONIO	ZARAGOZA	Z
104	GONZALVO VAL	JOSE CARLOS	ZARAGOZA	Z
105	GRACIA BERNAL	FRANCISCA	ZARAGOZA	Z
106	GRACIA GARCIA	ISABEL	ZARAGOZA	Z
107	GRACIA GASCA	MARTIN	ZARAGOZA	Z
108	GRACIA LOU	MARIA DEL CARMEN	ZARAGOZA	Z
109	GRACIA PRIETO	JOSE MARIA	ZARAGOZA	Z
110	GRACIA VILLUENDAS	DIONISIO	MUEZ DE EBRO	Z
111	GREGORIO MADAL	MARIA JESUS	ZUERA	Z
112	GREGORIO URIBARRI	JOSE MARIA	ZARAGOZA	Z
113	GUERRA CUBEL	MARIA ROSA	ZARAGOZA	Z
114	GUILLEN LANGA	MARIA LUISA	ZARAGOZA	Z
115	GUTIERREZ CURIESES	JOSE MARIA	MONTAÑANA	Z
116	HERNANDEZ GARCIA	SECUNDINO	ZARAGOZA	Z
117	HERNANDEZ GOMEZ	ADELA	ZARAGOZA	Z
118	HERRAIZ PORTILLO	JOSE MARIA	ZARAGOZA	Z
119	HERRANDO GARCIA	SANTIAGO	ZARAGOZA	Z
120	HERRERO MADRID	MODESTA	ZARAGOZA	Z
121	HORNA DURO	MARIA CARMEN	ZARAGOZA	Z
122	IBAREZ DELPON	JUAN DE DIOS FERNANDO JOSE	ZARAGOZA	Z
123	IBAREZ GALLEGO	LUIS	ZARAGOZA	Z
124	IBARRA NAYA	PASCUAL	ZARAGOZA	Z
125	IZAGUERRI HERRANZ	MARIA CARMEN	ZARAGOZA	Z
126	IZQUIERDO ALTUZARRA	JUSTA	ZARAGOZA	Z
127	JARAUTA FORNIES	AMBROSIO	ZARAGOZA	Z
128	JIMENEZ HERNANDEZ	RAIMUNDO	ZARAGOZA	Z
129	LABARTA ARQUE	MARIANO VICENTE	ZARAGOZA	Z
130	LABARTA MOLINER	FRANCISCO JOSE	ZARAGOZA	Z
131	LACAMPA GARGALLO	JOSE	ZARAGOZA	Z
132	LAFOZ RABAZA	HERMINIO	ZARAGOZA	Z
133	LAGUARTA NASARRE	PASCUAL	ONTINAR DEL SALZ	Z
134	LAGUNA ARANDA	FEDERICO	ZARAGOZA	Z
135	LAHUERTA HIGUERA	MIGUEL	ZARAGOZA	Z
136	LANGA CORTES	JOSE LUIS	ZARAGOZA	Z
137	LAPUENTE LOPEZ	MARIA TERESA	ZARAGOZA	Z
138	LARRIBA REMACHA	FELISA	ILLUECA	Z
139	LASIERRA MARTINEZ	JOAQUIN	ZARAGOZA	Z
140	LATRE BERGUA	CARLOS	ZARAGOZA	Z
141	LAZARO FORCE	MIGUEL ANGEL	VILLARREAL DE HUERVA	Z
142	LEAL CEBAS	FERNANDO	ZARAGOZA	Z
143	LEAL TORRICO	PEDRO	ZARAGOZA	Z
144	LISO MINCHOLE	JESUS	ZARAGOZA	Z
145	LITAGO SERRANO	ANGEL	ZARAGOZA	Z
146	LLOVERIA AURED	SOLEDAD	ZARAGOZA	Z
147	LONGAS CATALAN	TOMAS	MARIA DE HUERVA	Z
148	LONGAS MIGUEL	ANA MARIA	EJEA	Z
149	LOPEZ CASABOMA	LORENZO	ZARAGOZA	Z
150	LOPEZ DE MURILLAS BAROJA	ANGEL	ZARAGOZA	Z
151	LOPEZ GOMEZ	EDUARDO	ZARAGOZA	Z
152	LOPEZ MARTINEZ	MARIA BEGOÑA	ZARAGOZA	Z
153	LOPEZ PASTOR RUIZ	MARIA TERESA	ZARAGOZA	Z
154	LOPEZ ROMERO	CARMEN	ZARAGOZA	Z
155	LORENTE SANCHEZ	MARIA DEL MAR	ZARAGOZA	Z
156	LOU BLASCO	MARIA DE LAS MERCEDES	ZARAGOZA	Z
157	LOU LOU	JOAQUIN	ZARAGOZA	Z
158	LUCEA LUENGO	ELIAS BAUTISTA	ZARAGOZA	Z
159	LUCIA GALLARDO	ANGEL RAMON	ZARAGOZA	Z
160	LUPON BARRACHINA	MARIA	BUJARALAZ	Z
161	LUQUE MENA	MANUEL	ZARAGOZA	Z
162	MAGALLON FERRUZ	ANGEL	ZARAGOZA	Z
163	MALLADA GARCES	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO DE GALLEGO	Z
164	MARRIQUE MORALES	VALENTINA	ZARAGOZA	Z
165	MARCO SORIA	FRANCISCO	ALFAMEN	Z
166	MARISCAL MASOT	MARIA DE LAS MERCEDES	ZARAGOZA	Z
167	MARQUES CASTRO	ANDRES	ZARAGOZA	Z
168	MARTIN GIMENO	JOSE	ZARAGOZA	Z
169	MARTIN PEREZ	MARIA BELEN	ZARAGOZA	Z
170	MARTIN QUILEZ	JOAQUINA	ZARAGOZA	Z
171	MARTINEZ ARANDA	PEDRO JOAQUIN	ZARAGOZA	Z
172	MARTINEZ CRESPO	ANDRES ERNESTO	ZARAGOZA	Z
173	MARTINEZ GIMENO	ANGEL	INOGES	Z
174	MARTINEZ LOREA	MANUEL	ZARAGOZA	Z
175	MARTINEZ NAVASCUES	ANTONIO	ZARAGOZA	Z
176	MARTINEZ OLLES	JUAN JOSE	ZARAGOZA	Z
177	MARTINEZ SANCHEZ	LEONCIO	ZARAGOZA	Z
178	MARTINEZ SANTA ANA	OBDULIO	CALATAYUD	Z
179	MARZO MARZO	FELISA	ZARAGOZA	Z
180	MATEO PEREZ	ADOLFO	CALATAYUD	Z
181	MATEO RUJULA	JESUS	ZARAGOZA	Z
182	MAZA BILBATUA	MARIA DEL CARMEN	ZARAGOZA	Z
183	MAZA NAVARRO	CONSUELO	ZARAGOZA	Z
184	MENDIZ SANCHO	JESUS	TORRES DE BERRELLEN	Z
185	MENDOZA GANEZ	JESUS JAVIER	ZARAGOZA	Z
186	MIANA PEREZ	CARMEN	LUESIA	Z
187	MILIAN BISBAL	MARIA TERESA	ZARAGOZA	Z
188	MINGOTES SEBASTIAN	PILAR	CALATAYUD	Z
189	MINGUEZ MINGUEZ	LUIS ANTONIO	ZARAGOZA	Z
190	MODREGO NAVARRO	LUIS ENRIQUE	ZARAGOZA	Z
191	MOLINER ESCUER	FERNANDO	ZARAGOZA	Z

192	MOLINER MELUS	TOMAS	ZARAGOZA	Z	280	SANZ DOMINGUEZ	ALFONSO	ZARAGOZA	Z
193	MONTAÑES NAVARRO	ANTONIO	ZARAGOZA	Z	281	SANZ NAVARRO	ALEJANDRO	ZARAGOZA	Z
194	MONTAÑES SALINAS	JUAN FRANCISCO	ZARAGOZA	Z	282	SANZ ORUJ	VICTOR	ZARAGOZA	Z
195	MONTESINOS LANGARITA	SANTIAGO	ZARAGOZA	Z	283	SARMENTERO GONZALO	MARIA DOLORES	ZARAGOZA	Z
196	MONTIS PELEGAY	LUIS ESTEBAN	ZARAGOZA	Z	284	SEBASTIAN GOMEZ	JESUS	ZARAGOZA	Z
197	MORENO BERENGUER	SANTIAGO	GALLUR	Z	285	SEGURA SORRIBES	MANUEL	ZARAGOZA	Z
198	MORENO ORTIGOSA	MARIA TERESA	ZARAGOZA	Z	286	SEJAS PEREZ	JESUS	ZARAGOZA	Z
199	MORON MOLINER	ANGEL	ZARAGOZA	Z	287	SERRANO BONAFONTE	MANUEL	ZARAGOZA	Z
200	MOROS CALVO	LUIS FERNANDO	ZARAGOZA	Z	288	SERRANO MARTINEZ	NIGUEL	ZARAGOZA	Z
201	MUEL BLAS	JOSE ANTONIO	ALARBA	Z	289	SERRANO MIR	FLORENCIO	ZARAGOZA	Z
202	MUNIESA MARTINEZ	MARIA TERESA	ZARAGOZA	Z	290	SESHA ERLA	MARIO	ZARAGOZA	Z
203	MUNTION VALERO	ANASTASIO	ZARAGOZA	Z	291	SEVES MARTINEZ	MARIA AZUCENA	ZARAGOZA	Z
204	NAVARRO ALONSO	CARMEN	ZARAGOZA	Z	292	SINUSIA LAFUENTE	PASCUAL	ZARAGOZA	Z
205	NAVARRO ASENSIO	IGNACIO	ZARAGOZA	Z	293	SISAMON DEL VISO	CONSUELO	ZARAGOZA	Z
206	NAVARRO LAZARO	MARIANO	ZARAGOZA	Z	294	SOLANAS JULVEZ	JOSE JAVIER	ZARAGOZA	Z
207	NAVARRO SANCHEZ	ANGEL JESUS	ZARAGOZA	Z	295	SOLANAS MARTINEZ	JOSE MARIA	ZARAGOZA	Z
208	NICOLAS CASCON	JOSE LUIS	ZARAGOZA	Z	296	SOLIS LEON	FRANCISCO	ZARAGOZA	Z
209	NICOLAS VADILLO	MARIA PILAR	ZARAGOZA	Z	297	SOLSONA CUARTERO	PABLO	ZARAGOZA	Z
210	NUEZ JULIAN	JULIAN	ZARAGOZA	Z	298	SUBIJANA MINGUILLON	FERNANDO JOSE	ZARAGOZA	Z
211	ODRIOZOLA DE FELIPE	ANA MARIA	ZARAGOZA	Z	299	TALLADA CASTEL	DOMINGO	ZARAGOZA	Z
212	OJEDA PEINADO	CARMEN	ZARAGOZA	Z	300	TEJEDOR SAN JOSE	MARIA VICTORIA	ZARAGOZA	Z
213	OLLERO SALINAS	MARIA ASUNCION	ZARAGOZA	Z	301	TOMAS OLMOS	ESTER	ZARAGOZA	Z
214	ORTEGA CEDILLO	EUSEBIO	ZARAGOZA	Z	302	TORRALBA MINGUEZ	GREGORIO	ZARAGOZA	Z
215	ORTIZ LUNA	JUAN FRANCISCO	ZARAGOZA	Z	303	TORRE BUSTOS	ANA DOLORES DE LA	ZARAGOZA	Z
216	ORTIZ ORTIZ	JUAN ANTONIO	ZARAGOZA	Z	304	TORRES SAN JOSE	JOSE ALFREDO	ZARAGOZA	Z
217	PALACIN FERNANDEZ	RAFAEL	ZARAGOZA	Z	305	TRENADO GALINDO	JUAN DIEGO	ZARAGOZA	Z
218	PALACIN REBLA	BRAULIO	ZARAGOZA	Z	306	TRIGO ARTIGAS	MIGUEL ANGEL	ZARAGOZA	Z
219	PALLAS BURGAZ	JOSE	ZARAGOZA	Z	307	UCAR GIL	ALBERTO	ZARAGOZA	Z
220	PARAMO CASTAÑEDA	MIGUEL ANGEL	ZARAGOZA	Z	308	URIZ MARTINEZ	NIGUEL	ZARAGOZA	Z
221	PARDILLOS HERNANDEZ	JOSE ANDRES	ZARAGOZA	Z	309	URRACA PIÑEIRO	JUAN CARLOS	ZARAGOZA	Z
222	PASCUAL CAMARA	LUIS FERNANDO	ZARAGOZA	Z	310	UTRILLA LUCINDO	JOSE LUIS	ZARAGOZA	Z
223	PASTOR VINTANED	CARMELO ANDRES	ZARAGOZA	Z	311	VALENCIA HERMANDEZ	MANUELA	ZARAGOZA	Z
224	PAUL LOPEZ	JOSE MARIA	LA JOYOSA	Z	312	VALENTIN GARCIA	ROSA MARIA	ZARAGOZA	Z
225	PELLICER FANLO	AMABLE	ZARAGOZA	Z	313	VALERO TOMAS	FROLLAN	ZARAGOZA	Z
226	PELLICER OLEA	MARIA PILAR	ZARAGOZA	Z	314	VALERO VALERO	ROSA	ZARAGOZA	Z
227	PERA MAGALLON	JOSE MANUEL	TARAZONA	Z	315	VELILLA RUBIO	JOSE LUIS	ZARAGOZA	Z
228	PERA OLLE	FERNANDO	ZARAGOZA	Z	316	VICENS VILA	ROSA	ZARAGOZA	Z
229	PEREA ESPINOSA	JUAN	ZARAGOZA	Z	317	VICENTE RUIZ	MANUEL	ZARAGOZA	Z
230	PEREZ CALVO	ANGEL	ZARAGOZA	Z	318	VILLAREAL SACRISTAN	HILARIO	ZARAGOZA	Z
231	PEREZ GARCIA	BENITO	GELSA DE EBRO	Z	319	VIÑARAS LEONARDO	FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	Z
232	PEREZ LANUZA	JOSE	ZARAGOZA	Z	320	ZORRAQUINO MORENO	JOAQUIN	ZARAGOZA	Z
233	PEREZ NAVARRO	ANTONIO	ZARAGOZA	Z					
234	PEREZ ROYO	RAMONA FERMINA	ZARAGOZA	Z					
235	PEREZ SERRANO URZOLA	LUIS	ZARAGOZA	Z					
236	PERIBARTEZ PARDILLOS	BENJAMIN	ZARAGOZA	Z					
237	PINA ASENSIO	PILAR	ZARAGOZA	Z					
238	PINA CARILLA	VICTOR MANUEL	ZARAGOZA	Z					
239	PLUMED ARTAL	SIGFREDO	ZARAGOZA	Z					
240	PONCE JUAN	NIGUELA	ZARAGOZA	Z					
241	POZO SANCHEZ	CARLOS DEL	ZARAGOZA	Z					
242	PUERTO POLO	CORONACION	ZARAGOZA	Z					
243	PUERTOLAS FUSTERO	JESUS	ZARAGOZA	Z					
244	QUINTERO PEREZ	MANUELA	ZARAGOZA	Z					
245	RAMOS NAVARRO	JUAN BAUTISTA	ZARAGOZA	Z					
246	RAMOS REGO	JUAN JOSE	ZARAGOZA	Z					
247	REKON MOLINA	EUGENIO	ZARAGOZA	Z					
248	RENOVALES LOPEZ	LORENZO	ZARAGOZA	Z					
249	RICOL TRICAS	ADELAIDA	ZARAGOZA	Z					
250	ROCHE VALIENTE	ANA MARIA	ZARAGOZA	Z					
251	RODRIGUEZ ABIO	FRANCISCO JOSE	ZARAGOZA	Z					
252	RODRIGUEZ MARTINEZ	ROGELIO	ZARAGOZA	Z					
253	ROLDAN ELORZ	JOSE MARIA	ZARAGOZA	Z					
254	ROLDAN MORENO	MODESTO	ZARAGOZA	Z					
255	ROMEO JOSA	NICOLAS	ZARAGOZA	Z					
256	ROMEO MAÑAS	LUISA DELFINA	ZARAGOZA	Z					
257	ROMERO ROMERO	MARIA JOSE	ZARAGOZA	Z					
258	ROY ROY	EMILIANO	GOTOR	Z					
259	ROYO ACERO	JOSE	ZARAGOZA	Z					
260	ROYO OLIVER	JOSE	ZARAGOZA	Z					
261	ROYO PEREZ	MANUEL ANGEL	ZARAGOZA	Z					
262	RUBIO BUENO	ANA MARIA	ZARAGOZA	Z					
263	RUIZ GAUDES	MANUEL	ZARAGOZA	Z					
264	RUIZ RODRIGO	JOSE	ZARAGOZA	Z					
265	RUIZ RUIZ	JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	Z					
266	SADABA DITO	RITA MARIA LUISA	ZARAGOZA	Z					
267	SALO MATEO	MARIA DEL CARMEN	ZARAGOZA	Z					
268	SAMITIER LATORRE	ANTONIO	ZARAGOZA	Z					
269	SANCHEZ ALVAREZ	PILAR	ZARAGOZA	Z					
270	SANCHEZ JIMENEZ	MARIA DEL MAR	ZARAGOZA	Z					
271	SANCHEZ LAGO	BIBIANO LUIS ALFONSO	ZARAGOZA	Z					
272	SANCHEZ PEREZ	ANGEL	ZARAGOZA	Z					
273	SANCHEZ VALLEJO	MARIA MAGDALENA	ZARAGOZA	Z					
274	SANCHO ISASA	CARMELO	GALLUR	Z					
275	SANJUAN ALARES	JOSE MANUEL	LA ALMUNIA	Z					
276	SANJUAN FUNES	FELIX	ZARAGOZA	Z					
277	SANTIAGO PEREZ	MARIA JESUS	ZARAGOZA	Z					
278	SANTOLARIA BERCERO	JOSE LUIS	VILLANUEVA DE GALLEGOS	Z					
279	SANZ COLERA	PILAR	ZARAGOZA	Z					

Zaragoza, 12 de febrero de 1992. — El presidente del Consejo de Administración, Manuel Solá Sánchez de Rojas.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMINO VIEJO DE ALMONACID

Núm. 10.558

Por medio del presente se anuncia al público en general que se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Cariñena el proyecto de Estatutos de la Comunidad de Regantes del Camino Viejo de Almonacid, de Cariñena.

Lo que se hace público conforme previene el artículo 102.6 del Reglamento de dominio público hidráulico de 11 de abril de 1986.

Zaragoza, 14 de febrero de 1992. — El secretario de la Junta provisional, Pascual Pérez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA DE SASTAGO

Núm. 10.523

Se convoca a todos los herederos y usuarios a Asamblea general ordinaria el 15 de marzo en primera convocatoria y el 22 del mismo mes en segunda, en el Ayuntamiento, a las 17.00 horas.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Exposición de cuentas del semestre y reparto 1992.
- 3.º Regulación de aguas de verano.
- 4.º Previsión de obras.
- 5.º Propuestas y solicitudes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 14 de febrero de 1992. — El presidente, Luis A. Tremps Ferruz.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

PRECIO
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)